

INFORME DE SECRETARÍA: Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020), señora juez, paso a su Despacho el presente proceso para informarle que venció el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la parte demandante, y la liquidación de costas elaborada por Secretaría, y el demandado no se pronunció al respecto.

  
ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2016-00116-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JAISON BARROS DELGADO
Demandada (o)	ROSARIO DE JESUS ESTRADA PACHECO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 y 365 Código General del Proceso, dispone:

1. Aprobar la liquidación de crédito practicada por el apoderado de la parte demandante.
2. Aprobar la liquidación de COSTAS practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO